28(veinte y ocho)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. N°/1755 del 21 de Julio de 2022.-

DAJ N° 3341/2022

REF.: Llamado MOPC N° 131/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE TRASLADO AÉREO", ID N° 367.908. Contrato SG Ministro N° 644/2019 suscripto con HELITACTICA S.A. - Convenio Modificatorio N° 4. – **Rectificación.**

Abg. WALTER RECALDE BRITOS, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la resolución respectiva.

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II. ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 1871/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (16/06/2022)
2. Copia de Contrato S.G. Ministro N° 644/2019 (17/12/2019)

Abg. Belén Leiva Ríos
Abogada
Nº 45.903

Abg. Elías Gonzáles Candia
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinador de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 855 del 21 de Julio de 2022.-

DAJ N° 3341/2022

3. Informe de verificación de Pólizas y Garantías – Para Pago de Anticipo (16/06/2022)

4. Informe de verificación de Pólizas y Garantías – Para Pago de Certificados o Servicios (16/06/2022)

5. Memorándum A.A.C. N° 30/2022 del Área de Administración de Contratos (14/06/2022)

6. Borrador del Convenio Modificatorio N° 4

7. Proyecto de Resolución Ministerial

8. Memorándum UOC N° 1282/2022 del Departamento de Adjudicación (05/05/2022)

9. Nota DNC N° 3800/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (04/05/2022)

10. Nota UOC N° 1333/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (28/04/2022)

11. Memorándum A.A.C. N° 17/2022 del Área de Administración de Contratos (21/04/2022)

12. Resolución N° 2417 "Por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. Ministro N° 644/2019 en el marco del Llamado MOPC N° 131/2019 "Licitación Pública Nacional para Servicios de Traslado Aéreo", con ID N° 367.908" (12/11/2021)

13. Memorándum UOC N° 3451/2021 del Departamento de Adjudicación (16/11/2021)

14. Copia del Contrato S.G. Ministro N° 336/2021 (16/11/2021)

III. NORMATIVA APLICABLE

1. Contrato: Contrato SG Ministro N° 644/2019 (17/12/2019)

- **29 CGC. Modificaciones al Contrato.** 29.1 *"La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.".*

- *29.3 Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo las siguientes reglas: b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento del monto total del contrato.*

2. Resolución de Contratos Abiertos: Resolución DNCP N° 4576/2020 " *Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la LEY N° 2051/03.*"

Artículo 9°. Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03. *inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos

Abg. CARLOS F. PARIÑA CRUZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1224, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

veinte y siete

DICTAMEN D.A.J. Nº 855 del 21 de Julio de 2022.-

DAJ N° 3341/2022

3. Ley de Contrataciones Públicas: Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 63 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*".

4. Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC): Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son, entre otras las de: …i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

IV. CONSIDERACIONES

Como primer término, por Nota DNC N° 3800/2022 de fecha 4 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remite los aspectos observados al Convenio Modificatorio N° 3 al contrato de referencia, aprobado por Resolución 2417 de fecha 12 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

"1. Teniendo en cuanto la nota de reparo UOC N° 1333/2022 de fecha 28 de abril de 2022, ponemos en conocimiento de la contratante que, la modalidad de Contrato Abierto posee reglamentación y es la Resolución DNCP 4576/2022 que, en su Art. 9 primer párrafo dispone: "…Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas…".

A través del convenio de referencia, la contratante pretende ampliar la vigencia hasta 30 de junio de 2022, sin embargo, a través del convenio N° 1 se ha ampliado la vigencia hasta 30 de junio de 2021, y el convenio N° 2 hasta 31 de diciembre de 2021, completando así todo el ejercicio fiscal siguiente al tiempo de la vigencia originalmente pactada. Es así que, la ampliación realizada por el convenio N° 3 no se ajusta a ninguno de los supuestos

Abogada Belén Acevedo Ríos C.I. Nº 4515[illegible]

Ing. Blas González Candia Director de Asuntos Jurídicos MOPC

Abogado CARLOS E. [illegible] RUIZ DIAZ Inscripción de Contratos y Acuerdos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

establecidos en los inc. d) y e) del Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2022 que reglamenta la disposición contenida en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03".

En tal sentido, el Área de Administración de Contratos a través de su Informe Técnico manifiesta:

"...Visto esto, realizada las verificaciones, se percata que efectivamente sí hay un error en cuanto a la solicitud de prórroga de vigencia, resuelta en el Art. 1 de la Resolución N° 2417/2021, el cual estipula prorrogar la vigencia por un periodo de 6 (seis) meses hasta el 30 de junio de 2022, superando así, efectivamente, el ejercicio fiscal siguiente al tiempo de la vigencia originalmente pactada.

Ante lo señalado, se solicita realizar la rectificación correspondiente de la Resolución N° 2417/2022 que autoriza la suscripción del convenio modificatorio N° 3 del Contrato SG MINISTRO N° 644/2019, de tal manera, a ajustar a su primer artículo, ampliado únicamente el 20% del monto total adjudicado, teniendo en cuenta que todos los servicios prestados se realizaron dentro de la vigencia real del contrato, es decir, hasta el 31/12/2022, para posteriormente dar respuesta a la observación realizada por la DNCP".

Por lo que, la Dirección de Bienes y Suministros ha providenciado que: "*Para su conocimiento y posterior remisión a la Unidad Operativa de Contratación".*

En consecuencia, la Unidad Operativa de Contratación, solicita dictamen jurídico sobre la procedencia del Convenio Modificatorio N° 4 y la verificación del proyecto de resolución respectivo.

V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 4, por el cual se Rectifica el Convenio Modificatorio N° 3, respecto al Contrato S.G. Ministro N° 644/2019 suscripto con HELITACTICA S.A. en el marco del Llamado MOPC N° 131/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE TRASLADO AÉREO", ID N° 367.908., de conformidad a lo establecido en la cláusula de las condiciones generales del contrato traída a colación que se encuentra en concordancia con el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

1.1. Por cuanto el CONTRATANTE y el PROVEEDOR convienen en ampliar el 20% (veinte por ciento), del monto máximo del Contrato S.G. Ministro N° 644/2019, equivalente a la suma de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), I.V.A. incluido, conforme al cuadro de referencia que se detalla a continuación:

Abg. Blás Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Leiva Ríos
Abogada
Nº 45.903

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

20 (veinte 20)

DICTAMEN D.A.J. N° 755 del 21 de Julio de 2022.-

DAJ N° 3341/2022

MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)	AMPLIACIÓN 20% (I.V.A. INCLUIDO)
Gs. 1.000.000.000.-	Gs. 2.000.000.000.-	Gs. 400.000.000.-

1.2. Por cuanto el CONTRATANTE y el PROVEEDOR convienen en prorrogar la vigencia del contrato, por un plazo de 6 (seis) meses, hasta el 30/06/2022.

DEBE DECIR:

1.1. Por cuanto el CONTRATANTE y el PROVEEDOR convienen en ampliar el 20% (veinte por ciento), del monto máximo del Contrato S.G. Ministro N° 644/2019, equivalente a la suma de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), I.V.A. incluido, conforme al cuadro de referencia que se detalla a continuación:

MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)	AMPLIACIÓN 20% (I.V.A. INCLUIDO)
Gs. 1.000.000.000.-	Gs. 2.000.000.000.-	Gs. 400.000.000.-

Así también, se advierte que, en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 4, la Empresa HELITACTICA S.A., deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por el monto que corresponde al incremento, disponer la ampliación de monto de todas las garantías exigidas en el contrato.

Por otra parte, se insta a la dependencia responsable a que agregue al expediente, de manera previa a la firma del convenio, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[3].

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Belén Leiva Ríos
Abogada
Reg. Nº 45.903

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARINA TRUZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000